



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCVI - TOMO DXVI - Nº 7
CORDOBA, (R.A) JUEVES 10 DE ENERO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

ASAMBLEAS

COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE OBRAS
Y SERVICIOS
PÚBLICOS DE MONTE BUEY LTDA.

MONTE BUEY

Comunica que el ERSeP, convoca a la Audiencia Pública a realizarse el 6 de Febrero de 2007 a las 11,30 hs. en el Salón Auditorio de la Cooperativa, M. Moreno 450. Orden del Día: 1) Recomposición del cuadro tarifario de energía eléctrica. Toda la documentación respaldatoria del pedido se encuentra a disposición de los usuarios en la administración de la Cooperativa de 7,30 a 12,00 y de 15,30 a 19,00 hs. El Secretario.

Nº 84 - \$ 14.-

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MELO

ROQUE SAENZ PEÑA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria el 31/01/2008 a las 22,30 hs., en el local del Hogar de Día sito en calle 9 de julio s/n. Orden del Día: 1-Designación de dos socios para que firmen el acta juntamente con el presidente y secretario. 2-Renovación de la comisión directiva y órgano de fiscalización. 3- Causales del pedido fuera de término. El Secretario.

3 días - 76 - 14/1/2008 - s/c.

SOCIEDADES COMERCIALES

EL MESIAS S.A.

Constitución de Sociedad

Por acta constitutiva del 07/01/2008, Accionistas: Mario Martiniano PERULERO, DNI: 25.704.205, domiciliado en calle 16 de Julio 725 - La Para - Provincia de Córdoba, de profesión comerciante, nacido el 17 de junio de 1975, de 32 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado; y Víctor Hugo BRAVO, D.N.I. Nº 14.655.543, domiciliado en calle General Lavalle 560 - La Para - Provincia de Córdoba, de profesión Comerciante, nacido el 07 de febrero de 1962, de 45 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado. Constituyen una Sociedad Anónima con la denominación de EL MESIAS S.A., con domicilio legal en jurisdicción de la localidad de La Para - Provincia de Córdoba, República Argentina, y Sede social en calle 16 de

Julio 725 - La Para - Provincia de Córdoba, cuyo objeto es: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustible, cumplimiento con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados.- b) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento.- c) Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esa actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos y/o artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicta la autoridad competente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y toda actividad destinada al mejor cumplimiento de su objeto. Duración: VEINTE (20) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000) representado por doscientas (200) acciones de pesos UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "A" con derecho a CINCO (5) votos por acción que se suscriben conforme al siguiente detalle: A) Mario Martiniano PERULERO, suscribe la cantidad de cien (100) acciones de la clase "A", lo que hace un total de pesos Cien Mil (\$100.000.-), e integra en efectivo la cantidad de pesos Veinticinco mil (\$25.000.-) por este acto, asumiendo el compromiso de integración del saldo, o sea la suma de pesos Setenta y cinco mil (\$75.000.-) en un plazo de seis meses desde la inscripción del presente ante el Registro Público de Comercio. B) Víctor Hugo BRAVO, suscribe la cantidad de Cien (100) acciones de la clase "A", lo que hace un total de pesos Cien Mil (\$100.000), e integra en efectivo la cantidad de pesos Veinticinco mil (\$25.000) por este acto, asumiendo el compromiso de integración del saldo, o sea la suma de pesos

Setenta y cinco mil (\$75.000) en un plazo de seis meses desde la inscripción del presente ante el Registro Público de Comercio. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres electo por el término de tres ejercicios. La Asamblea puede designar igual, menor o mayor número de suplentes por el mismo término. Fiscalización: estará a cargo de un síndico titular, elegidos por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Se puede prescindir de la Sindicatura. Para el primer período se elige a Mario Martiniano PERULERO, en el carácter de Presidente del Directorio y a Víctor Hugo BRAVO en el cargo de Vicepresidente. Se prescinde de la sindicatura eligiéndose Director Suplente a: Cecilia Cristina ÑAÑEZ, D.N.I. Nº 28.582.438, domiciliada en calle Buenos Aires 156 - Balnearia - Provincia de Córdoba, de profesión comerciante, nacida el 10 de Julio de 1981, de 26 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciada. Representación: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o quien lo reemplace. Fecha de cierre del ejercicio treinta y uno de diciembre.

Nº 77 - \$ 259.-

DYGON S.A.

Constitución de Sociedad

Acta Constitutiva y Estatuto Social de Fecha 16 de Noviembre de 2007. Accionistas: 1) Federico Duelli D.N.I. 31.742.300, domiciliado en Esposos Curie Nº 1751 Barrio Maipú II Sección, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, nacido el 23 de Julio de 1985, argentino, soltero, comerciante; 2) Ariel David Gonzalez, D.N.I. 25.081.101, domiciliado en Av. 11 de Septiembre Nº 2731, Barrio José Ignacio Díaz 1ª Sección, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, nacido el 11 de Diciembre de 1975, argentino, casado, comerciante.- Denominación: DYGON S.A. Domicilio y Sede: domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Córdoba, y sede social en Tancacha Nº 2189 Piso 1º Oficina 2 Barrio Empalme, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Republica Argentina. Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a las

siguientes actividades: a) Construcción de viviendas individuales o colectivas, y edificios de propiedad horizontal b) Construcción de estructuras de edificios y redes de infraestructura, cloacas, agua, desagües pluviales, gas y electricidad. c) Construcción de obras de arquitectura, ingeniería y viales públicas o privadas. d) La compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, arrendamiento, urbanización, subdivisión, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales incluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal y su reglamentación e) Servicios técnicos mediante la realización de estudios, consultas, proyectos, auditorías, asesoramiento sobre tecnología referida a la industria de la construcción de obras de arquitectura o ingeniería, publica o privada. f) Organizar y administrar fideicomisos para la construcción de viviendas, edificios y urbanizaciones dentro de lo estipulado por la Ley Nº 24.441. g) Realizar todo tipo de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos relacionados a las actividades descriptas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: \$ 12.000,00 (Pesos Doce mil), representado por 1.000 (mil) acciones de valor nominal \$ 12,00 (Pesos Doce), cada una, ordinarias, nominativas, no endosables de la clase A, con derecho a cinco votos por acción. Federico Duelli suscribe 500 (Quinientas) acciones y Ariel David Gonzalez suscribe 500 (Quinientas) acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, electos por el término de tres ejercicios. La asamblea puede designar mayor, igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Si la sociedad prescindiera de la Sindicatura la elección de Directores suplentes es obligatoria. Designación de Autoridades: Directorio: Presidente Federico Duelli, D.N.I. Nº 31.742.300 Director Suplente Ariel David Gonzalez D.N.I. Nº 25.081.101, mandato hasta el 30 de Noviembre de dos mil Diez. Representación legal y uso de la firma social: estará a cargo del Presidente del Directorio, en su caso de quien legalmente lo sustituya. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular elegido por la asamblea ordinaria

por el término de tres ejercicios. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término.- Si la sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la ley 19.550, podrá prescindir de la Sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del Art. 55 de la ley 19.550. En el Acta Constitutiva se prescinde de la Sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio social: 30 de Noviembre de cada año.- Departamento Sociedades por Acciones.- Córdoba,

N° 29061 - \$ 231.-

DELAZONA S.A.

VILLA MARÍA

Constitución de Sociedad

Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto: Artículo Primero: La sociedad se denomina "Delazona S.A.", y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, República Argentina. Por resolución de Directorio podrá establecer sucursales, filiales o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Artículo Segundo: La duración de la sociedad se establece en cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) Industriales: elaboración de productos alimenticios en general y en especial productos lácteos, tales como leche pasteurizada, leche en polvo, leche condensada, crema, ricota, manteca, quesos, dulce de leche, yogur, etcétera. Enfriamiento, pasteurización y cualquier otro tipo de procesamiento de la leche para su posterior comercialización, fraccionada o no. Transformación, conservación y tratamiento de frutos y productos agropecuarios en general. 2) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, consignación, representación o distribución de productos alimenticios en general y lácteos en especial, referidos en el numeral precedente; frutos y productos agropecuarios y ganaderos; elementos para la industria lechera, el tambo, el agro y la ganadería e insumos relacionados con las actividades descriptas. 3) Agropecuarias-Ganaderas: Explotación de tambos, establecimientos agropecuarios y ganaderos, estos últimos de cualquier tipo de hacienda, siembra y recolección de cereales, oleaginosas, forrajeras, frutales o forestales; explotación de granjas y aves de corral, y en general todo tipo de explotación relacionada con el agro y la ganadería. 4) Transporte: Por cualquier medio y vía, especialmente terrestre, de los bienes y productos referidos en los puntos precedentes. 5) Financieras: Inversiones a través de aportes de capital a sociedades creadas o a crearse, cualquiera sea su tipo, nacionales o extranjeras, o asociándose con las mismas bajo cualquiera de las modalidades previstas legalmente, para realizar actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social y financiación de toda clase de operaciones vinculadas con el mismo, con exclusión de aquellas operaciones o actividades comprendidas en la ley 21526, de entidades financieras, y toda otra por la parte que se requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el Estatuto. Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) representados por

trescientas (300) acciones de pesos cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables, de la Clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley 19550. Artículo Quinto: Las acciones que se emitan podrán ser al portador nominativas, endosables o no, escriturales o preferidas, conforme a lo previsto en la legislación vigente. Las acciones ordinarias pueden ser de la clase "A" que confieren derecho a cinco (5) votos por acción, con las restricciones establecidas en la última parte del art. 244 y el del art. 284 de la Ley 19.550 y de la clase "B" que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. También podrán fijarse una participación adicional en las ganancias y otorgarles o no derecho a voto, salvo lo dispuesto en los arts. 217 y 284 de la Ley 19.550. Artículo Sexto: Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art. 211 de la Ley 19.550. Se podrán emitir títulos de más de una acción. Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el art. 193 de la Ley 19.550 en cualquiera de sus variantes según lo estime conveniente. Artículo Octavo: Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea designará igual o mayor número de suplentes por el mismo término, al fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deben designar un Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio de Conformidad con el artículo 261 de la Ley 19.550. Artículo Noveno: Los Directores deberán presentar la siguiente garantía: Depositar en la sociedad en efectivo o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades o en una cantidad equivalente a la suma de Pesos Un mil (\$ 1.000.-), o constituir hipotecas, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad con la conformidad del síndico en su caso. Este importe podrá ser actualizado por la Asamblea Ordinaria. Artículo Décimo: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, conforme al artículo 1881 del Código Civil, excepto el inciso sexto y las establecidas en el artículo noveno del Decreto Nro. 5965/63, pudiendo en consecuencia celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: Establecer agencias, sucursales y otras especies de representación dentro o fuera del país, operar con todos los Bancos e instituciones de crédito oficiales o privadas, otorgar poderes con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Artículo Decimoprimer: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio, salvo los actos de disposición sobre bienes registrables y la constitución sobre ellos de derechos reales, que deberán ser resueltos por Asamblea Ordinaria por el cuorum y mayorías previstas en el Artículo Decimocuarto del presente estatuto. El Directorio puede delegar las funciones ejecutivas de la administración con otros directores, gerentes especiales o generales. Artículo Decimosegundo: Fiscalización: La sociedad por no estar

comprendida en los supuestos previstos por el artículo 299 de la Ley 19.550 y modificatorias prescinde de la sindicatura quedando a cargo de los socios el derecho de control previsto en el artículo 55 de la ley citada. En caso de que la sociedad quedara comprendida en alguno de los supuestos previstos en el artículo 299 de la Ley 19.550 y modificatorias, la Asamblea designará un síndico titular y uno suplente, que durarán en su cargo tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos, y deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones establecidas en la Ley 19.550 y modificatorias. Artículo Decimotercero: Asambleas: La asamblea deberá ser citada de conformidad a lo dispuesto por el art. 237 de la Ley 19.550 y modificatorias, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea "Unánime". Deberá mencionarse en la convocatoria, el día y la hora de cierre del Registro de Asistencia a Asamblea, para la comunicación o el depósito previo de las acciones previsto en el art. 238 de la Ley 19.550 y modificatorias. Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrarse esta última una hora después de haber fracasado la primera. Artículo Decimocuarto: Rigen el cuorum y mayoría determinados en el artículo 243 y 244 de la Ley 19.550 y modificatorias, según la clase de Asamblea, convocatoria o materia que se trate. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se considera constituida validamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a votos presentes, salvo los supuestos en los artículos 70 última parte y 244 "in fine" de la Ley 19.550. La Asamblea Ordinaria convocada para tratar sobre actos de disposición sobre bienes registrables y la constitución sobre ellos de derechos reales como lo prevee el Artículo Decimoprimer del Presente Estatuto, requerirá la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto tanto en primera como en segunda convocatoria y las resoluciones se adoptarán en ambos casos por mayoría absoluta de los votos presentes. Artículo Decimoquinto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán presididas por el Presidente del Directorio. Artículo Decimosexto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán para tratar temas y materias contempladas en los Art. 234 y 235 de la Ley 19.550 y modificatorias. Artículo Decimoséptimo: en las Asambleas se cumplirán todas las formalidades previstas en la Ley 19.550 y modificatorias. Artículo Decimooctavo: Balance Distribución de Utilidades: El ejercicio social cierra el día treinta y uno de agosto de cada año. A esa fecha se confeccionará un Balance General y los Estados contables conforme a las disposiciones legales y normas técnicas vigentes en la materia. Artículo Decimonoveno: Las garantías realizadas y líquidas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito para el fondo de reserva legal. b) La remuneración del Directorio y la Sindicatura en su caso. c) Reservas facultativas conforme a lo dispuesto en el artículo 70 "in fine" de la Ley 19.550. d) Dividendos de las acciones preferidas con prioridad de los acumulativos impagos. e) Dividendos de las acciones ordinarias. f) Saldo al destino que fije la asamblea. Artículo Vigésimo: Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio que fueron aprobados. Artículo Vigésimoprimer: Disolución y Liquidación: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley 19.550 y modificatorias, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme lo dispuesto en el art. 101, siguientes y concordantes de las leyes citadas, y bajo la

fiscalización del Síndico en su caso. Los socios nombrados manifiestan que Aceptan el presente estatuto en todas y cada una de sus partes y se obligan a su fiel cumplimiento conforme a derecho.

N° 30312 - \$ 485.-

SCHEVA S.A.

Elección de Autoridades
Cambio de Domicilio

Mediante Acta de Asamblea N° 16 del 9 de Noviembre de 2007 se designaron y se aprobaron los miembros Titulares y Suplentes del Directorio y los miembros de la Sindicatura, quedando compuesto el Directorio del siguiente modo: Director Titular Presidente: Elias Scheimberg DNI 11.193.867, Vicepresidente: Jacobo Valenci LC 2.789.009, Director Suplente: Miryam Scheimberg, DNI 16.907.540, todos los cargos por el término de tres ejercicios. Sindicatura: Síndico Titular: José Antonio Pérez Rodríguez. Contador Público MP 10-01066-6 y Síndico Suplente: Viviana Lorena Martín, Contadora Pública, MP 10-10579-7 por el término de un ejercicio. Se modifico el domicilio de la sociedad estableciendo en Marcelo T. de Alvear 690 PB Local 2 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Republica Argentina.

N° 30284 - \$ 47.

PLÁSTICOS PEN-PLA

Convenio de Aumento de Capital

MARCOS JUÁREZ

Córdoba, 29-10-2007. Socios: Carlos Angel Nieto, DNI N° 10.622.454 y Patricia Inés Echezarreta, DNI N° 14.587.768, en su calidad de socios de la firma Plásticos Pen- Pla S.R.L. convienen lo siguiente: Se decidió con fecha 10-07-2006, que los socios van a aportar la suma de \$ 600.000 que la sociedad le debe a los mismos en partes iguales, como futuro aumento capital. La suma estaba registrada al 2/6/2006 como deuda. Es por ello que se decide modificar el contrato social quedando redactado la cláusula quinta de la siguiente manera. Quinta: Capital: el capital social se fija en la suma de \$ 610.000, dividido en Mil (1000) cuotas de \$ 610 cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Señor Carlos Angel Nieto, suscribe 500 o sea pesos \$6.100, que se integra en dinero efectivo. La señora Patricia Inés Echezarreta, suscribe 500 o sea pesos \$6.100, que se integra en dinero en efectivo.

N° 30287 - \$ 55.-

CALCITA S.R.L.

Cesión de Cuotas

Por Acta de fecha 10/03/05, reunidos los socios de Calcita S.R.L.; María Alicia Pasolli, DNI 2.094.756, Carlos Alberto Condat, DNI 14.827.938, Alba Gladis Rufeil, DNI 4.121.661 y Carlos Alberto Bourdichon, L.E 6.389.008, con el objeto de considerar la Cesión de Cuotas Sociales. Los socios María Alicia Pasolli y Carlos Alberto Condat, se retiran como socios y renuncian al cargo de gerente. María Alicia Pasolli vende cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales, o sea 250 cuotas, a la señora Alba Gladis Rufeil. Carlos Alberto Condat vende cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales, o sea 250 cuotas, a la señora Alba Gladis Rufeil. Carlos Alberto Condat vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales o sea 250 cuotas, al señor Carlos Alberto Bourdichon. Por acta de

fecha 29/03/05 los socios Carlos Alberto Bourdichon y Alba Gladis Rufeil, modifican los artículos Sexto y Noveno del Contrato Social quedando redactados de la siguientes manera. Sexto: El Capital Social se fija en la suma de \$ 10.000,00 dividido en 1000 Cuotas de \$ 10,00 cada una de valor nominal, Alba Gladis Rufeil, 500 Cuotas, que importan un valor de \$ 5.000,00 y Carlos Alberto Bourdichon, con 500 Cuotas, que importan un valor de \$ 5.000,00. Noveno: La Dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Sres. Carlos Alberto Bourdichon y Alba Gladis Rufeil, en forma separada, conjunta, alternada o indistintamente. Juzg. Civ. Y Com. De 29 Nom. Of. 18/12/2007.

N° 30289 - \$ 67.

WEY S.A.

Elección de Autoridades

Mediante Acta de Asamblea N° 3 del 12 de Diciembre de 2007 se designaron y se aprobaron los miembros Titulares y Suplentes del Directorio, quedando compuesto el Directorio del siguiente modo: Directores Titulares: Presidente Rodolfo Vigliocco DNI 13.513.342 y Director Suplente: Juan Carlos Vigliocco, DNI 14.750.225, todos los cargos por el término de tres ejercicios.

N° 30283 - \$ 35.

DISTRIBUIDORA FRIOCAR S.A.

VILLA CARLOS PAZ

Constitución de Sociedad

Accionistas: Carollo Orlando Aldo, de 45 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en ruta Provincial 28, Km. 757 de la ciudad de Tanti, DNI N° 14.890.834 y Elías Laura Neri, de 72 años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Ruta Provincial 28, Km. 757 de la ciudad de Tanti, DNI N° 942.275. Denominación: Distribuidora Friocar S.A. Fecha de constitución: 20 de setiembre de 2007 según Acta Constitutiva. Domicilio: jurisdicción de la provincia de Córdoba, República Argentina. Sede social: Azopardo 906 de la ciudad de Villa Carlos Paz, según acta de directorio de fecha 20/9/2007. Capital: pesos treinta mil (\$ 30.000) representado por trescientas (300) acciones de pesos cien cada una, ordinarias, nominativas no endosables de cinco votos, clase "A" que suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) El Sr. Carollo Orlando Aldo suscribe la cantidad de 240 acciones por un monto total de pesos veinticuatro mil, b) la Sra. Elías Laura Neri la suscribe la cantidad de 60 acciones por un monto total de pesos seis mil. Plazo: 50 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: la sociedad tiene por objeto, sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el mercado interno y externo, realizar la compra, venta, comercialización, distribución, promoción, financiación, alquiler, servicios de instalación, reparación, asesoramiento y mantenimiento de productos eléctricos, motores, maquinarias, equipos, partes, repuestos, accesorios de artefactos de uso industrial y comercial del rubro gastronomía, hotelería, comercio en general y afines, así como también para el uso doméstico en reparaciones públicas nacionales, provinciales, municipales y organismos descentralizados de dichas administraciones y todo otro ente público nacional, provincial y municipal, ya sea en forma directa o a través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios, así como también con entes

privados, ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros. A tal fin la sociedad tiene las más amplias facultades para realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, laboral, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacionen directamente con el objeto social, inclusive mediante la constitución de sociedades subsidiarias, combinaciones y/o comunidad de intereses con otras sociedades, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año. Administración y representación: a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y máximo de diez, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar igual, mayor o menor número de suplentes por el mismo término, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Autoridades: presidente: Elías Laura Neri, Director Suplente: Carollo Orlando Aldo. La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente del directorio en su caso, que reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término, podrá prescindir si no estuviera comprendida dentro de lo previsto por el artículo 299 de la Ley 19.550. Se prescinde de la sindicatura.

N° 29192 - \$ 158

EL HUINCA S.R.L.

Constitución de Sociedad

Socios: Carlos Alberto Bertella, viudo, argentino, nacido el 9/8/1959, DNI 13.373.416, con domicilio en calle Pje. Rivadavia 438 de la ciudad de Córdoba, comerciante, Pablo César Moyano, argentino, soltero, DNI 28.808.935, nacido el día 31/12/1981, comerciante, con domicilio en calle Holanda 55 de la localidad de Malagueño. II) Fecha de constitución de fecha 17/8/2007, acta modificatoria de fecha 5/11/2007. III) Denominación social: "El Huinca S.R.L.". IV) Domicilio social: Holanda 55 Malagueño, provincia de Córdoba. V) Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros las siguientes actividades: I) Elaboración y fraccionamiento de leche en polvo, quesos, sueros, cualquier derivado de la leche y aditivos, con todos sus tipos y variantes y su comercialización, por mayor y/o menor. Explotación ganadera, cría, invernada, compraventa de hacienda en pie o faenada toda explotación compraventa, administración, intermediación de dichas operaciones, como asimismo la celebración con terceros sean particulares, empresas privadas, empresas del estado, reparticiones públicas y/o el Estado Nacional, Provincias y Municipios de contratos y/ subcontratos para la consecución del objeto social. II) Duración: diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. III) Capital social: \$ 40.000 dividido en cuatrocientas cuotas de capital de Pesos Cien (100) cada una que los socios suscriben e integran del modo siguiente: a) el socio Carlos Alberto Bertella suscribe ochenta (80) cuotas sociales que integra en especie, en forma total y en este acto cediendo en propiedad a la sociedad los

bienes listados y valuados en inventario anexo del presente contrato constitutivo, b) El socio Pablo César Moyano con el cargo de socio gerente. Durará en el cargo el plazo de duración de la sociedad. V) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Juzgado de Concursos y Sociedades N° 3, Secretaría Antinuchi, Marcela Susana, Of. 5/12/07.

N° 29330 - \$ 131

BUENOS CONTACTOS S.A.

VILLA MARIA

Constitución de Sociedad

Fecha de Constitución: 10/07/2007 y acta rectificativa del 16/10/07. Denominación Buenos Contactos S.A. Accionistas: Diego Walter Piva, DNI 23.497.726 argentino, casado, nacido el 31/12/1973 comerciante, con domicilio en Ituzaingó 1011 de Villa María; Carlos Oreste Piva, DNI 6.607.544, argentino, casado, nacido el 4/04/1947, comerciante, con domicilio en Dorrego 84 de Villa María y Beatriz Elisa Davicino, DNI 6.053.356 argentina, casada, nacida el 04/09/1949, comerciante, con domicilio en Dorrego 84 de Villa María. Duración 30 años contados desde inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio Legal de la sociedad jurisdicción de la ciudad de Villa María actualmente en Mendoza 1242. Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de montajes electromecánicos, construcción de equipos eléctricos de todo tipo e instalaciones de electricidad industrial o familiar. También podrá dedicarse a la compra venta de artículos de electricidad por mayor o menor. Esta actividad podrá ser realizada por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, dentro y fuera del país. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos inherentes a su capacidad jurídica que se relacione directamente con el expresado objeto. Capital: El capital social es de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) representado en quinientas acciones de pesos cien (\$ 100) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase A con derecho a cinco votos por acción. Suscripción del capital: Diego Piva suscribe 250 acciones que representan \$ 25.000. Carlos Piva suscribe 200 acciones que representan \$ 20.000 y Beatriz Davicino suscribe 50 acciones que representan \$ 5.000. Administración: A cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis. La Asamblea puede designar igual o menor número de suplentes. Duración tres ejercicios. Si la sociedad prescindiera de sindicatura la elección de directores suplentes es obligatoria. La representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del presidente del directorio y/o vicepresidente Fiscalización Estará a cargo de un síndico titular elegido por Asamblea Ordinaria. También se debe elegir un síndico suplente. Duración un ejercicio. La sociedad podrá prescindir de sindicatura sino se encuentra comprendida en el art 299 L.S. Se prescinde de sindicatura. Fecha de cierre del ejercicio 30 de junio de cada año. Primer directorio: Presidente Diego Walter Piva DNI 23.497.726; Vicepresidente Carlos Oreste Piva DNI 6.607.544 y Vocal Suplente Beatriz Elisa Davicino DNI 6.053.356. Duración tres ejercicios.

N° 30198 - \$ 159.

PRESINCO S.R.L.

Constitución de Sociedad

Socios: Ramón Máximo Bannert DNI N° 6.426.060, argentino, nacido el 10/10/38, empresario, domiciliado en calle Asunción N° 440 Barrio Juniors de la Ciudad de Córdoba, y Fernando Max Bannert Vaca, DNI n° 22.035.030, argentino, nacido el 21/01/71, arquitecto, soltero, domiciliado en calle Asunción N° 440 Barrio Juniors de la Ciudad de Córdoba. Instrumento de Constitución 24/09/07. Denominación: Presinco S.R.L. Domicilio Social: Jurisdicción Ciudad de Córdoba, Sede Social en Calle Boulevard de los Almagavares 6037, Barrio Los Boulevares, Córdoba. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con las limitaciones de ley, a las siguientes operaciones. 1) Fabricación, montaje e instalación de estructuras para la industria metalúrgica y la construcción civil. 2) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. 3) Construcción, reparación y mantenimiento de obras civiles, mecánicas y eléctricas. 4) Locación de herramientas manuales y eléctricas, maquinas y equipos para la industria y la construcción civil, como martillos demoledores, pisones, hormigoneras, guinches, pulidoras de parquet y mosaicos aserradoras para hierros, compresores, grupos electrógenos, retroexcavadora, motoniveladoras, equipos para tendido de cañerías y líneas eléctricas, contenedores, depósitos móviles, sanitarios, cisternas para diversos fluidos, container marítimos para oficinas, vestuarios, enfermerías, dormitorios, duchas, cabinas de vigilancia. 5) Servicio de grúas y transporte de maquinas para la industria y la construcción civil. En cumplimiento de su objeto podrá realizar las siguientes actividades: a) comerciales: mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y cualquier otra forma de negociación de herramientas, maquinas, equipos, materias primas, materiales, productos elaborados o en curso de elaboración, necesarios para la industria metalúrgica y la construcción civil, y de bienes muebles en general destinado al equipamiento, amoblamiento y decoro, de edificios; b) inmobiliarias; mediante la compra, venta, permuta, locación, explotación, administración, y en general toda clase de operaciones inmobiliarias de todo tipo de bienes inmuebles, incluso las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, loteos o urbanizaciones. c) mandatarios: mediante la administración de propiedades, gestión de negocios y comisión de mandatos y representaciones en general, y d) financieras mediante el aporte de capitales o sociedades por acciones constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas o demás derechos reales, la compraventa y administración de créditos, títulos acciones, debentures, valores mobiliarios, y/u otro tipo de préstamo con o sin garantía, a corto o largo plazo, exceptuándose las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo intervenir en licitaciones o concursos públicos o nacionales, provinciales, o municipales, sin limitación alguna, aceptándola o rechazándolas, siempre relacionados directamente con el objeto social. Plazo de Duración: 20 años, desde inscripción en el Registro Publico de Comercio. Capital Social: \$ 60.000 dividido en 600 cuotas sociales de \$ 100 cada una totalmente suscriptas por ambos socios en la siguiente forma. 360 cuotas Ramón Máximo Bannert y 240 cuotas Fernando Max Bannert Vaca; integrada conforme inventario. Administración, Representación y Uso de la

Firma Social: Estará a cargo del socio Fernando Max Bannert Vaca en calidad de Gerente, quien tendrá el uso de la firma social precedida su firma por el sello social. El gerente durará en el cargo por el plazo de duración de la sociedad. Fecha del Cierre del Ejercicio: 30/09 de cada año. Juzgado Civil y Comercial de 29 Nom. Of. 14/12/07.

Nº 30121 - \$207.

LUFTRAN TRANSPORTE S.R.L.

TIO PUJIO

Constitución de Sociedad

Socios: Lucas Ezequiel Olivero, DNI 31.754.233, domiciliado en Rivadavia n° 275 de Tío Pujio, Provincia de Córdoba, argentino 16/10/1985, de 21 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil soltero, Betiana Elizabeth Olivero, DNI 30.374.798, domiciliada en José L. Cabezas n° 546 de Tío Pujio, Provincia de Córdoba, nacida 13/10/1984, de 22 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil casada, siendo su cónyuge Mauro Alejandro Araoz, Tamara Soledad Olivero, DNI 32.762.724, domiciliada en Paraguay n° 462 de Tío Pujio, Provincia de Córdoba, nacionalidad argentino, 05/05/1987, de 19 años de edad, emancipado por Escritura Publica número ocho (8), fecha 19/01/2007, inscripta en el folio 150 del Libro de Emancipaciones, Tomo 02, año 2007, de profesión comerciante, estado civil soltero. Denominación: "Lufran Transporte S.R.L.". Fecha instrumento 23/04/2007. Domicilio: Rivadavia n° 275 de Tío Pujio, Prov. de Córdoba. Plazo 30 años desde su inscripción en el R.P.C. Capital: \$ 30.000 dividido en 300 cuotas de \$ 100 c/u, suscripto Lucas Ezequiel Olivero 75 cuotas; Betiana Elizabeth Olivero 75 cuotas; Tamara Soledad Olivero 75 cuotas y Franco David Olivero 75 cuotas. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o a través de terceros asociada a terceros en cualquier parte de la Republica Argentina y del extranjero al transporte terrestre general, y en especial al traslado mediante explotación de vehículos propios o de terceros de cosas, mercaderías en unidad o a granel, partes, autopartes, en estado liquido o gaseoso, como de todo producto que este en el comercio, representación, compra, venta, arriendo o subarriendo de medios de transporte, chasis, carrocerías, semi remolques, repuestos, accesorios, neumáticos, lubricantes, combustibles, mandatos, comisiones, industrialización, transformación, importación y/o exportación, distribución al por mayor o menor de toda clase productos destinados al consumo en sus mas amplias modalidades, pudiendo para ello celebrar contrataciones cuyo fin sea alcanzar en mejor grado el cumplimiento del objeto social para realizar actividades: a) Comerciales, b) Servicios; c) Financieros; d) Inmobiliaria. Representación: Conjunta a cargo de Lucas Ezequiel Olivero y Franco Daniel Olivero. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Juzg. 1ra. Inst. C.C. de 3ra. Nom. Sec. Nº 5 Dra. Olga S. Miskoff de Salcedo. Oficina. 04/12/07.

Nº 29986 - \$119.

TALOR SOCIEDADA COLECTIVA

Acta Social Nº 31: En Leones, Córdoba a los 05-07-07. Socios: Miguel Ángel Aun, DNI Nº 14.504.354, Leonardo Víctor Dealesandro, DNI Nº 16.155.908, Anita Terzoni, L.C. Nº 6.012.158, Miguela Alberto Brussa, DNI Nº 12.561.449, Ana María Margarita Dealesandro, DNI Nº 13.126.311 y Víctor Esteban Dealesandro, L.E.

Nº 6.527.876. Abierto el acto se otorga la palabra a los señores Anita Terzoni, Miguel Alberto Brussa, Ana María Margarita Dealesandro y Víctor Esteban Dealesandro, quienes comunican a la empresa y a los socios en particular su voluntad de proceder a la venta de sus respectivas participaciones societarias, se toma nota entonces de la comunicación realizada y se aprueba por unanimidad el acto por corresponder con cláusulas contractuales y con la legislación vigente, quedando anoticiados los socios Miguel Ángel Aun y Leonardo Víctor Dealesandro, a efectos de ejercer su derecho de preferencia. Acta Social Nº32. En Leones, Córdoba, a 06/08/07. Socios: Miguel Ángel Aun, DNI Nº 14.504.354 y Leandro Víctor Dealesandro, DNI Nº 16.155.908, en reunión realizada por convocatoria espontánea, voluntaria y unánime. Abierto el acto y cedida que fuera la palabra a los asistentes, estos manifiestan que toman debida nota de la compra realizada por parte de los socios: Sr. Miguel Ángel Aun de 100 partes de interés, equivalentes al diez por ciento (10%), de capital social de la firma a la Sra. Anita Terzoni 150 partes de interés. Equivalentes al 15% del capital social de la firma a la Sra. Anita Terzoni y 150 partes de interés, equivalentes al 15% del capital social de la firma al Sr. Miguel Alberto Brussa, conforme sendos Contratos de Compraventa de fecha 01 de Agosto de 2007 y Sr. Leonardo Víctor Dealesandro, de 175 partes de interés, equivalentes al 17,50% del capital social de la firma al Sr. Víctor Esteban Dealesandro y 125 partes de interés, equivalentes al 12,50% del capital social de la firma a la Sra. Ana María Margarita Dealesandro, conforme sendos Contratos de Compraventa de fecha 01 de Agosto de 2007. Se autorizan las compraventas, ya que las mismas han sido realizadas en un todo de acuerdo a las cláusulas del contrato social vigente ya las disposiciones de la ley 19.550 y modificatorias y se autoriza a los Sres. Gerentes a realizar los tramites de inscripción por ante el Registro Público de Comercio de la Provincia. Con las compraventas referidas cada socio pasa a ser titular de las siguientes partes de interés: a) Miguel Ángel Aun reúne 500 partes de interés y Leonardo Víctor Dealesandro reúne 500 partes de interés, equivalentes al 50% del capital social para cada uno.

Nº 30280 - \$ 120.

MAXIMO DESTINO SOCIEDAD
RESPONSABILIDAD LIMITADA

MARCOS JUAREZ

Constitución de Sociedad

Fecha de Constitución: 19 de septiembre de 2007. Socios: Gonzalo Raúl Balboa, DNI Nº 20.353.540, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de agosto de 1968 en la ciudad de La Cumbre, provincia de Córdoba, de 39 años de edad, de estado civil casado con la Sra. Verónica Gabriela Belloco, de profesión comerciante (Matricula Nº 1838-C) y con domicilio real en calle Juan José Paso Nº 641 de esta ciudad de Marcos Juárez (Cuit Nº 20-20353540-7). Y David Salvador Bellocco, DNI Nº 23.885.485, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de mayo de 1974 en Ciudadela, partido 3 de Febrero, provincia de Buenos Aires, de 33 años de edad de estado civil casado con Mariana Del Barco de profesión comerciante (Matricula Nº 1837- C) y con domicilio real en calle Sáenz Peña Nº 1137 de la ciudad Marcos Juárez provincia de Córdoba (Cuit Nº 20-23885485), celebraron contrato de Sociedad Responsabilidad Limitada" a regirse por la ley de Sociedades Comerciales. 1)

Denominación- Jurisdicción. Máximo Destino Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 293 planta alta de la ciudad de Marcos Juárez. Cba., departamento del mismo nombre. 2) El plazo se constituye por el término de 50 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado dicho término si así lo decidieran los socios en la forma establecida en el art. 95 de la Ley de sociedades comerciales. 3) La sociedad tiene como objeto principal realizar por cuneta propia de terceros o asociados a terceros, sean nacionales o extranjeros, personas físicas o jurídicas, con las restricciones legales, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en la forma permanente, transitoria o accidental, la venta de servicios turísticos en forma mayorista con relación a las siguientes actividades. 1º) La intermediación en la reserva o locacion de servicios en cualquier transporte en el país o en el extranjero. 2º) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. 3º) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a "forfait", en el país o en el extranjero. 4º) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de equipajes. 5º) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. 6º) La compra y venta de cheque del viajero y de cualquier otro medio o moneda de pago por cuenta propia o de terceros. 7º) La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados. 8º) Los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y carga de los viajeros, por intermedio de funcionarios autorizados. 9º) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyan parte de otros servicios turísticos. 10º) La venta o alquiler de cualquier medio de transporte, ya sea terrestre, aéreo o de navegación por agua, para uso personal o del turista o grupo de turistas. 11º) La prestación de cualesquiera otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes, en un todo de acuerdo a lo regulado por Ley 18.829 y sus Decretos Reglamentarios, dictados y a dictarse y toda otra normativa dictada por el Dirección Nacional de Turismo. 12º) La realización de toda actividad similar o conexa a las mencionadas con anterioridad y en beneficio del turista. La sociedad tiene como objeto principal realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, sean nacionales o extranjeros, personas físicas o jurídicas, con las restricciones legales, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental la venta de servicios turísticos en forma mayorista con relación a las siguientes actividades. 1º) La intermediación en la reserva o locacion de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. 2º) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. 3º) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viaje a "forfait", en el país o en el extranjero. 4º) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mimos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. 5º) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre

cualquiera de estos servicios. 6º) La compra y venta de cheque del viajero y de cualquier otro medio o moneda de pago por cuenta propia o de terceros. 7º) La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados. 8º) Los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y carga de los viajeros, por intermedio de funcionarios autorizados. 9º) La venta de las entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyan parte de otros servicios turísticos. 10º) La renta o alquiler de cualquier medio de transporte ya sea terrestre, aéreo o de navegación por agua, para uso personal del turista o grupo de turistas. 11º) La prestación de cualesquiera otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes, en un todo de acuerdo a lo regulado por Ley 18.829 y sus Decretos Reglamentarios, dictados y a dictarse y toda otra normativa dictada por el Dirección Nacional de Turismo. 12º) La realización de toda actividad similar o conexa a las mencionadas con anterioridad y en beneficio del turismo. 4)...5) El capital social se ha fijado en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), divididos en 1.000 cuotas de Diez Pesos (\$ 10,00) cada una de ellas, suscriptas en su totalidad por ambos socios en partes iguales en este mismo acto correspondiendo la cantidad de 500 cuotas a cada uno de ellos, por lo que representa la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) el aporte de cada socio. El capital se suscribe totalmente en este acto, mientras que a los fines de dar cumplimiento al art. 149 seg. Parr. de la ley 19.550, se integrará el veinticinco por ciento del capital suscripto o sea Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00) completándose el resto en el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha del presente contrato. 6) La administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los dos socios en forma indistinta, quienes por este mismo acto quedan investidos como "Gerentes", estando el uso de la firma social a cargo de ellos en forma indistinta. 7) El ejercicio social cerrará el día quince (15) de Mayo de cada año. 8)... 9)... 10)... 11)... 12)... 13)... 14)... 15)... 16)... 17)... 18)... 19)... Oficina, de Noviembre de 2007.

Nº 30278 - \$ 383.

GENERAL ROCA G.N.C. S.R.L.

GENERAL ROCA

Constitución de Sociedad

Lugar y fecha: General Roca, Córdoba a 01-10-2007. Socios: Sres. Diego Ricardo Garbelotto, DNI n° 17.955.089, soltero, argentino, mayor de edad, comerciante, domicilio en Rivadavia Nº 717 de Roca Pablo Gerardo Garbelotto, DNI Nº 20.077.429, divorciado, comerciante, mayor de edad, argentino, domicilio en San Martín Nº 866 de Roca y Gustavo Adelqui Brunetti, DNI Nº 17.645.472, soltero, comerciante, mayor de edad, argentino, domicilio en Belgrano Nº 1168 de Cruz Alta. Denominación: General Roca G. N. C. SRL. Domicilio: Rivadavia n° 717 de General Roca, pcia. de Córdoba. Objeto: a) Compra, vender, permutar, ceder y administrar toda clase de bienes muebles líquidos, gasíferos, combustibles o lubricantes y de toda otra índole o inmuebles, valores, cosas, incluidos servicios y accesorios que proveen las estaciones de servicios del automotor y similares. b) Prestar servicios, organizar y explotar establecimientos agrícolas, ganaderos, servicios industriales y de comercio. c) Adquirir, invertir capitales en compañías mercantiles o asociarse a otras empresas o iniciativas, invirtiendo capital o no. d) Arrendar

y subarrendar propiedades urbanas y rurales. e) Comercializar en hacienda de toda clase, frutos, productos del país y mercancías, artículos generales de producción o elaboración propia pudiendo el efecto importar o exportar. f) Aceptar y explotar representaciones y agencias por cuenta propia o de terceros o asociadas a tercero g) Realizar todo acto de comercio lícito relacionado con la actividad agrícola ganadera y forestal. Estas especificaciones son enunciativas y no limitativas, pues a tales efectos podrá realizar todos los actos lícitos tendientes a favorecer su desarrollo, con solo las excepciones legales. Duración: 50 años, contados desde la firma del presente contrato. Cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año calendario. Capital: \$ 150.000 Representación legal: a cargo del socio Pablo Gerardo Garbelotto. El Sr. Diego Ricardo Garbelotto, se elige como Socio Administrador Suplente o Gerente Suplente.

N° 30282 - \$ 107.

PLÁSTICOS LASPIUR S.R.L.

Modificación de Contrato Social Prórroga en la Duración

Por instrumento privado de fecha 19 de setiembre de 2006, se ha convenido por mayoría absoluta la siguiente modificación del contrato social, en relación a la Duración / Prórroga del Contrato Social: 1) Modificación de la Cláusula Quinta: "...A las dieciocho horas del día diecinueve de setiembre del año dos mil seis, se reúnen en el domicilio social de Plásticos Laspiur S.R.L., los tres socios que componen en 100% del capital social y que son el Sr. Hugo Severino Camisasso, el Sr. Víctor Lorenzo Camisasso y el Cr. Daniel Alejandro Arrieta para tratar el siguiente orden del día: 1) Considerar la prórroga de la sociedad Plásticos Laspiur S.R.L. 2) Definir la forma de pago del saldo de impuesto a las ganancias e IVA, generado por la inspección realizada por la AFIP. Inmediatamente se pasa a considerar estos puntos dejados constancia que se encuentran también presentes, los señores, Hugo César Camisasso, Cynthia Maricel Camisasso y Javier Andrés Camisasso. Punto 1: El socio Daniel Arrieta, expresa que el contrato social vence el 30 de junio del año dos mil siete, por lo que considera oportuno decidir respecto de la continuidad de la sociedad (...) (...) los socios deciden por mayoría del setenta y seis por ciento (76%) prorrogar el plazo de duración de la sociedad por tres años, contados a partir del 1 de julio de 2007 y hasta el 30 de junio de 2010, dando por cumplido, con esto, el punto quinto del contrato social; designándose antes del 31 de diciembre de 2006, a la persona que se encargará de registrar esta prórroga en el Registro Público de Comercio. Cabe aclarar, que la mayoría del 76% es otorgada por la suma de las participaciones de los socios Víctor Camisasso (30%9 y Hugo Camisasso (38%) mientras que el socio Daniel Arrieta, manifiesta que no ha tomado una decisión respecto de este punto". San Francisco, 28 de diciembre de 2006. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría Número Uno a cargo del Dr. Evaristo Lombardi.

N° 29494 - \$ 123

VIDRIERIA ALVEAR S.R.L.

VILLA MARÍA

Cesión de Cuotas Sociales

Juz. 1° Inst. 2° Nom. C.C. Flia. Secretaria N° 3 Fecha Cesión: 1 de noviembre 2007. Convenio Cesión: Miguel Ángel Sibona, D.N.I. 13.726.380,

mayor de edad, nacido el 11 de abril de 1960, divorciado, comerciante, domiciliado en Bv. Marcelo T. de Alvear 241. Villa María, cedente y Elda Catalina Riccetti, argentina, L.C. 3.215.712, mayor de edad, nacida 11 de enero 1934, viuda, ama de casa, domiciliada en Bv. Marcelo T. de Alvear 241- Villa María, Cesionaria, convienen celebrar el presente contrato de Transferencia de Cesión de Cuotas Sociales, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Objeto: Miguel Ángel Sibona cede y transfiere a la señora Elda Catalina Riccetti y esta acepta 5 cuotas sociales, valor nominal \$100 cada una, perteneciente a la sociedad Vidriería Alvear S.R.L., constituida mediante contrato social de fecha 1 de noviembre de 2001, inscripta en el Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la Matrícula 4618-B de fecha 15 de octubre de 2002. La cesionaria declara conocer la situación patrimonial y financiera de la sociedad, y que el cedente ha integrado la totalidad del capital, por lo que presta conformidad respecto de lo enunciado. La cesionaria y el cedente renuncian a ejercer cualquier reclamo que pudiera corresponder., Segunda Gerencia: los socios de común acuerdo prestan conformidad para que la gerencia continúe siendo ejercida por el señor Miguel Ángel Sibona, quien reviste el cargo de Socio Gerente, con las facultades establecidas en el contrato social de Vidriería Alvear S.R.L. Of. 29/11/07.

N° 30323 - \$ 103.

ROCIAGRO S.R.L.

Constitución de Sociedad

Socios: Manuel Mario Monti, argentino, DNI 14.881.097, de 45 años, comerciante, divorciado, con domicilio en Auquinco N° 7918 de Barrio Cerro Norte de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y Marisa Silvina Bello, argentina, DNI 17.733.957 de 41 años, comerciante, soltera, con domicilio en Auquinco N° 7819 de Barrio Cerro Norte. Instrumento Constitutivo: 12/11/2007. Acta Modificatoria: 12/11/2007. Denominación: Rioagro S.R.L. Domicilio: ciudad de Córdoba. Sede: Auquinco N° 7819 de Barrio Cerro Norte. Objeto: A) fabricación, elaboración e industrialización de A.1) funguicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizante minerales y/o químicos y todo otro tipo de insumos para la actividad agrícola- ganadera. A.2) maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos y accesorios. B) compra, venta, importación, exportación y comercialización de: B.1) Funguicida, herbicida, insecticida, fertilizante minerales y/o químicos y todo otro tipo de insumos para la actividad agrícola - ganadera. B.2) semillas, forrajes, cereales, oleaginosas y cualquier tipo de vegetales para la actividad agarra. B.3) maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos y accesorios. C) aplicación de funguicida, herbicidas, insecticidas y/o fertilizantes en superficies rurales. D) explotación de todas las actividades agrícolas y/o ganaderas en general tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando las labores del ciclo agrícola y/o ganadera solamente alguna de ellas. E) celebrar contratos de arrendamientos y/o aparecería de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura. F) fideicomiso: intervenir y desempeñarse como fiduciante o fiduciaria en contratos de esta índole en la que se solicite y convenga su intervención. Duración: 99 años desde constitución. Capital: \$ 32.000. Administración y Representación: Estará a cargo de un gerente que deberá ser socio designándose para el cargo al socio Manuel Mario Monti. Cierre del ejercicio: 30 de abril. Oficina. 18/12/

07.

N° 30380 - \$ 115.

DE RUITER SEEDS SOUTH AMERICA S.A.

Designación de Directorio

Se comunica por un día que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del tres de setiembre de dos mil siete, los Accionistas de De Ruiters Seeds South America S.A. han resuelto designar como Presidente y Único Director Titular de la Sociedad al Sr. Lionel Claude Bardin, DNI 94.149.178, Ingeniero Agrónomo y como Director Suplente a la Sra. María Marta Otero DNI 26.747.574, abogada. Federico Valcarse, Abogado, autorizado por asamblea General Ordinaria del tres de setiembre de dos mil siete.

N° 30495 - \$ 35.

GENERADORA CORDOBA S.A.

Elección de Autoridades- Renuncia y Nominación de Directores

Comuníquese que en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL N° 4828 del 27/03/2006 referente a la Asamblea General Ordinaria del 07/07/2005 en relación con el Sr. Raúl Pedro Coler, director titular electo en dicha Asamblea, se omitió indicar su DNI N° 4.186.124. Asimismo, comuníquese que por resolución del 09/03/2006 fue aceptada la renuncia del Sr. Reinaldo Oscar Arrascaeta, DNI 13.823.387, a su cargo de director titular, y con fecha 29/03/2006 fue designado el Sr. Ricardo Jorge Vachetta, DNI 12.619.606 para ocupar el cargo de director titular. Finalmente, por Resolución de fecha 27/04/2006 fue aceptada la renuncia del Sr. Mario Dulio Figaro, DNI 17.626.293, a su cargo de director titular y vicepresidente de la Sociedad, designándose en la misma oportunidad al Sr. Antonio Luciano Badino, DNI 10.250.481, como director titular y al Sr. Raúl Pedro Coler, DNI 4.186.124, como vicepresidente de la sociedad.

N° 30485 - \$55.

CARVAC S.A.

MARCOS JUÁREZ

Elección de Autoridades

Por Acta N° 6 de Asamblea General Ordinaria de fecha de Noviembre de dos mil cuatro, se eligieron autoridades por tres ejercicios, resultando electos como Presidente el Sr. Juan Carlos Negro, L.E. N° 6.551.916, con domicilio en Jerónimo Luis de Cabrera N° 1047 de Marcos Juárez, provincia de Córdoba, Director Titular, el Sr. Carlos Ramón Ricci, DNI N° 10.051.377, con domicilio en Avellaneda N° 307 de General Roca, provincia de Córdoba; y como Directores Suplentes a las siguientes personas no accionistas: Sra. Marta Lucía Vottero, DNI N° 5.946.633 y Silvia Luján Verdenelli, DNI N° 13.031.104, quienes impuestos de la resolución asamblea ría proceden a ratificar la aceptación del mandato.

N° 30475 - \$ 39.

CARVAC S.A.

GENERAL ROCA

Elección de Autoridades

Por Acta N° 10 de Asamblea General Ordinaria de fecha treinta de Noviembre de dos mil siete, se eligieron autoridades por tres ejercicios,

resultando electos como Presidente el Sr. Carlos Ramón Ricci, DNI N° 10.051.377, con domicilio en Avellaneda N° 307 de General Roca, Provincia de Córdoba, como Director Titular el Sr. Matías Ricci, DNI 28.388.073 con domicilio en Avellaneda N° 307 de General Roca, provincia de Córdoba; y como Directores Suplentes al Sr. Franco Ricci DNI 27.570.518 y a la Sra. Adriana Beatriz Varetti DNI 12.547.739, quienes impuestos de la resolución asamblea ría proceden a ratificar la aceptación del mandato.

N° 30477 - \$ 35.

CARVAC S.A.

GENERAL ROCA

Renuncia de Miembros del Directorio Elegidos el 30/11/04 y Elección del Nuevo Directorio

Por Acta N° 9 de Asamblea General Ordinaria de fecha siete de Mayo de dos mil siete, se designo el siguiente Directorio para continuar el mandato interrumpido por renuncia de sus miembros: Presidente del Directorio Sr. Carlos Ramón Ricci, DNI N° 10.051.377, domiciliado en Avellaneda N° 307 de General Roca, provincia de Córdoba; Director Titular, Sr. Matías Ricci, DNI N° 28.388.073, con domicilio en Avellaneda N° 307 de General Roca, provincia de Córdoba; y Directores Suplentes. Sr. Franco Ricci, DNI N° 27.570.518, domiciliado en Avellaneda N° 307 de General Roca provincia de Córdoba y Sra. Adriana Beatriz Varetti, DNI N° 12.547.739, con domicilio en San Juan N° 723 de General Roca provincia de Córdoba, quienes impuestos de la resolución asamblearia procedan a ratificar la aceptación del mandato. Por la misma acta de asamblea se acepto la renuncia de los miembros del Directorio que no completaron el mandato, designados el 30 de Noviembre de 2004.

N° 30479 - \$ 55.

MARIO G. SOSA Y ASOCIADOS SRL

Reconducción

Por Acta N° 2 de fecha 17/10/07, los socios de Mario G. Sosa y Asociados SRL. Mario German Sosa. Pablo Santo Otazua y María Teresa Álvarez Argentina resuelven por unanimidad la reactivación societaria o reconduccion por el término de un año a contar desde el día de la inscripción por ante el R.P.C. de la modificación del contrato social, sin perjuicio de asumir las responsabilidades establecidas en la ley. Juzg. 1ª Ins. C.C. 13ª Com. Soc. 1 Sec. Of. 14/12/07.

N° 30412 - \$ 35.

DON PINO S.A.

Elección de Autoridades y Reforma de Estatutos

Por Acta de asamblea general ordinaria-extraordinaria del 14/05/07 de la firma Don Pino S.A. se decidió elegir como directores titulares para cubrir el cargo de Presidente al Señor José Luis Oreste Artuso MN° 11.416.158 y de Vicepresidente al Señor Carlos Alberto Mare M N° 10.916.981 y como Director Suplente Único la Señora Nelvis María Mare MN° 6.179.287, y se resolvió la modificación del artículo 9 del estatuto social: Artículo 9 (Representación Legal- Uso de Firma) La Representación Legal de la sociedad estará a cargo del Presidente, del Vicepresidente y demás miembros titulares del Directorio en forma conjunta, el uso de la firma social la tendrán los miembros titulares del Directorio en forma conjunta, sin perjuicio de

los poderes que se otorguen de acuerdo al artículo anterior.

N° 30414 - \$ 39.

VIALMARE S.R.L.

Constitución de Sociedad

Expte. 1286843/36. Edicto Rectificadorio. Por error material involuntario en el aviso N° 28226 del 04.12.07 se consigno como fecha de acta 19.09.07, cuando la correcta era 12.09.07. Juzg. 29 Nom. C. y Com. Sec. 5° Of. 21.12.07.

N° 30483 - \$ 35.

OESTE AGROSERVICIOS S.R.L.

Constitución de Sociedad

Socios: Gustavo Leonel Lerda, DNI 16.654.620, argentino, mayor de edad, de estado civil viudo, de profesión agricultor, con domicilio real en M. Ballestrini N° 148 de la localidad de Etruria y de Claudio Martín Lerda, DNI 20.260.201, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión agricultor, con domicilio real en Santiago Díaz N° 61 de la localidad de Etruria. Fecha de constitución: 29/10/2007. Razón social: Oeste Agroservicios SRL. Domicilio: localidad de Etruria, Córdoba, República Argentina. Objeto social: el objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia o asociada a terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: a) La explotación de la agricultura, ganadería y establecimientos agropecuarios, agrícolas, ganaderos y tamberos en todas sus clases y formas. B) La siembra, cosecha y explotación agropecuaria de cereales, oleaginosas y granos, en todas sus clases y formas. C) La compra, venta, importación, exportación, industrialización, comercialización, fraccionamiento, almacenamiento, acopio y distribución de insumos, semillas, cereales, hacienda, productos agrícolas, ganaderos, lácteos y derivados del producido de tambo. D) La instalación, administración y explotación de establecimientos de tambos, propios y ajenos. E) La realización de construcciones en predios rurales destinados a la explotación agropecuaria, agrícola, ganadera y de establecimientos de tambo. F) La compra, venta, permuta, fraccionamiento, locación, arrendamiento, construcción, leasing, administración y explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios, agrícolas, ganaderos y tamberos. G) La aplicación de tecnologías de reproducción, inseminación y de sanidad animal en la explotación agrícola - ganadera y agropecuaria. H) Compra, venta, distribución, importación, exportación de agroquímicos, de equipamientos agrícolas, ganaderos, tamberos, fumigaciones y herramientas de labranza. I) La prestación de servicios de fumigaciones, rastreados, desinfección, barbechos químicos y mecánicos, limpieza de granos, monitoreo de cultivos, preparación de campos para siembra y cosecha, sanidad animal y vegetal, control de plagas y limpieza y desinfección de tanques de agua. J) Efectuar el transporte de cualquier producto, para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros. K) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos en general relacionados a la actividad agropecuaria, agrícola, ganadera y tambera. L) Intervenir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar préstamos, dinero u otros bienes a corto y largo plazo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo, dentro del país o del

extranjero, dar y tomar avales y garantías a terceros, a títulos onerosos o gratuito y otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas que realice de cualquier producto, quedando expresamente excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526. M) Podrán además realizar todas las actividades comerciales y financieras que el objeto comercial le demande, siempre encuadrado dentro e las normas legales vigentes. Plazo de duración: noventa (90) años a partir del veintinueve de octubre de dos mil siete. Capital social: el capital social se establece en la suma de pesos Treinta Mil (\$ 30.000) dividido en trescientas (300) cuotas sociales de pesos Cien (\$ 100) cada una, las cuales han sido suscriptas íntegramente por los socios e integradas con dinero en efectivo, de la siguiente manera: el socio Gustavo Leonel Lerda suscribe e integra mediante el aporte de la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) o sea ciento cincuenta (150) cuotas sociales, representativas del Cincuenta por Ciento (50%) del capital social y el socio Claudio Martín Lerda suscribe e integra mediante el aporte de la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) o sea ciento cincuenta (150) cuotas sociales, que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social restante. La sociedad será representada y administrada por el Sr. Leonel Sebastián Martín Lerda, DNI 6.590.121, de nacionalidad argentino, casado, de profesión agricultor, con domicilio real en Santiago Incola N° 369, de la localidad de Etruria, quien tendrá la representación legal de la sociedad. Para el caso de ausencia, impedimento o vacancia en el desempeño del cargo de gerente, se designa para su reemplazo como gerente suplente a la Sra. Norma Matilde Pautasso, LC 4.260.890, casada, de profesión ama de casa, con domicilio real en Santiago Nicolás N° 369, de la localidad de Etruria. Fecha de cierre de ejercicio: treinta de setiembre de cada año. Oficina, noviembre de dos mil siete.

N° 28506 - \$ 210

BUEN AGRO S.R.L.

COLONIA CAROYA

Modificación y Adecuaciones de Contrato Social

Por Acta N° 16 de fecha (18) días del mes de setiembre de 2007, se reúnen la totalidad de los socios, Fernando Daniel Arzubi, DNI 13.372.979, Mercedes Patricia Senestrari, DNI 13.963.006, Martín María García Sorondo, DNI 11.432.281 y Beatriz María Madoery, DNI 16.293.896, quienes representan el 100% de las cuotas sociales y del capital social de la misma con el objeto de considerar: 1) Cambio de domicilio: 2) Aumento de capital social. 3) Reconducción. 4) Adecuación del contrato social. 1) Cambio de domicilio: la sociedad tendrá domicilio en Juan Bautista Alberdi N° 76 de la ciudad de Colonia Caroya, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, República Argentina. 2) Aumento de capital social: los socios Arzubi Fernando Daniel, Senestrari Mercedes Patricia, García Sorondo Martín María y Madoery Beatriz María, asimismo resolvieron aumentar el capital social de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000) a la cantidad de pesos Dieciocho Mil Pesos (\$ 18.000) dividido en 1800 cuotas sociales, estableciéndose como valor nominal la suma de Pesos Diez (\$ 10) cada una de ellas, conforme a las modificaciones establecidas por la Ley 19.550, modificado por la Ley 22903 en su artículo 148. Suscripción: el socio Fernando Daniel Arzubi, cuatrocientas sesenta y ocho (468) cuotas sociales o sea un valor de Pesos

Cuatro Mil Seiscientos Ochenta (\$ 4.680) la socia Mercedes Patricia Senestrari, cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales o sea un valor de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500) el socio Martín María García Sorondo, cuatrocientas cincuenta (450) cuotas o sea un valor de Pesos Cuatro Mil Quinientas (\$ 4.500) y la socia Madoery Beatriz María, cuatrocientas treinta y dos (432) cuotas o sea un valor de Pesos Cuatro Mil Trescientas Veinte (\$ 4.320). Integración: en dinero efectivo, el 25% en este acto y el saldo restante, comprometiéndose a hacerlo dentro de los dos 2 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 3) Reconducción de la duración del contrato social: reconducción de la sociedad por el plazo de noventa y nueve años (99) a los fines de darle continuidad a la misma, modificándose con ello el artículo cuatro (4°) del contrato social de fecha. 4) Adecuación de Art. 3 del Contrato Social de la firma Buen - Agro SRL. De acuerdo a las modificaciones aprobadas en el Acta de fecha 18 de setiembre de 2007, quedando por tanto redactadas de la siguiente forma: "La sociedad tendrá su domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N° 76 de la ciudad de Colonia Caroya, Departamento Colón de la Provincia de Córdoba". Adecuación de la cláusula 7 séptima del contrato social de la firma "Buen - Agro S.R.L." De acuerdo a las modificaciones aprobadas, quedando por tanto redactadas de la siguiente forma: "El capital social de la misma se fija en la suma de pesos dieciocho (\$ 18.000) representado por mil ochocientos (1800) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: 1) Fernando Daniel Arzubi, cuatrocientas sesenta y ocho cuotas de pesos diez cada una que hacen un capital de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta. 2) Mercedes Patricia Senestrari, cuatrocientas cincuenta cuotas de pesos diez cada una, que hacen un capital de Pesos Cuatro Mil Quinientos. 3) Martín María García Sorondo, cuatrocientas cincuenta cuotas de pesos diez cada una que hacen un capital de pesos cuatro mil quinientas. 4) Madoery Beatriz María, Cuatrocientas Treinta y Dos cuotas de Pesos Diez cada una, que hacen un capital de Pesos Cuatro Mil Trescientas Veinte. Asimismo y en cuanto a la integración de dichas cuotas sociales, en dinero efectivo, el 25% en este acto constituyendo el presente suficiente constancia de aporte en legal forma y el saldo restante, comprometiéndose a hacerlo dentro de los dos 2 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Adecuación de la cláusula 4 cuarta del contrato socia de la firma "Buen Agro S.R.L." De acuerdo a las modificaciones aprobadas, quedando por tanto redactadas de la siguiente forma: "El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años desde la Inscripción en el Registro Público de Comercio". Juzgado Civil y Comercial 33° Nom. (Conc. Y Soc. N° 6). Of. 29/11/07.

N° 28896 - \$ 219

HUILICHE S.R.L.

Modificación de Contrato

Por acta de asamblea firmada el día 12 de octubre de 2007 aprobada por mayoría de capital social se trató la cesión de cuotas sociales del Sr. Pedro Beltrán Lanza se resolvió modificar los arts. 4° y 5°, quedando dispuestas de la siguiente manera: cesión de cuotas sociales: primera: el Sr. Pedro Beltrán Lanza cede y transfiere con retroactividad al 30 de junio de 2007 a los señores Lanza, Homero Hiram y Villemur, Marcos Aníbal la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales que tienen

suscriptas e integradas en la sociedad, que equivalen al Treinta y Tres por ciento (33%) del capital social. Dichas cuotas tienen un valor nominal de pesos Cien (\$ 100) cada una. Segunda: esta cesión se realiza por la suma de pesos Quince Mil (\$ 15.000) que los cesionarios abonaron en un cincuenta por ciento cada uno, es decir pesos siete mil quinientos (\$ 7.500) cada socio, en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo de pago. Tercera. En virtud de la cesión efectuada, el señor Pedro Beltrán Lanza queda total y definitivamente desvinculado de la sociedad con retroactividad al 30 de junio de 2007 y los cesionarios quedan como únicos integrantes de la sociedad. El art. 4° modificado, queda redactado de la siguiente manera: artículo cuarto: el capital social se fija en la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000), dividido en cuatrocientas cincuenta (450) cuotas, de cien pesos (\$ 100) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, pero modificado con la adquisición de las cuotas sociales provenientes de la cesión, de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Lanza, Homero Hiram queda entonces con la cantidad e doscientas veinticinco cuotas (225) y el Sr. Villemur Marcos Aníbal doscientas veinticinco (225) cuotas. Las cuotas se integran en dinero efectivo, según porcentaje de ley (25%). Queda acreditado el aporte mediante el depósito efectuado en el Banco Provincia de Córdoba, Sucursal Jovita según lo dispuesto en el art. 149 L. Sociedades. Las cuotas están suscriptas e integradas en la misma proporción para cada uno de los socios. El Art. 5° modificado, queda redactado de la siguiente manera. Artículo quinto: la dirección, administración, representación legal y uso de la firma social, para todos sus actos jurídicos; sociales y administrativos, estarán a cargo del socio Marcos Aníbal Villemur, quien ejercerá el cargo de gerente. El mismo desempeñará sus funciones por el plazo de dos años o hasta tanto la asamblea de socio lo remueva del cargo. El socio gerente, en el ejercicio y desempeño de la administración y uso de la firma social, no podrá comprometer a la sociedad en prestaciones a títulos gratuitos, en negocios particulares, propios o ajenos al objeto de la sociedad, ni en garantía. Esta prohibición hará incurrir en falta grave al socio que así lo hiciera, perdiendo el uso de la firma social y suspendiendo en su condición de gerente, hasta su remoción, por sentencia firme judicial. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad: a) adquirir, comprar, permutar, dar y recibir en pago, dar y tomar en locación, arrendamiento o aparcería, toda clase de bienes inmuebles. b) Adquirir, comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, dar y tomar en locación o arrendamiento, cualquier clase de bienes muebles, semovientes, títulos y acciones o derechos, c) comprar, permutar, arrendar establecimientos o empresas rurales, haciéndose cargo o transfiriendo el activo o pasivo de los mismos, d) Representar a la sociedad y gestionar en su nombre ante las autoridades administrativas, reparticiones y/o entidades autárquicas y/o empresas estatales o mixtas de cualquier fuero o jurisdicción, nacional, provincial y municipal, que fuere, sociedades y/o entidades estatales, mixtas o privadas y/o particulares, toda clase de asuntos de su competencia, con facultades para representar escritos, títulos y documentos de toda clase, prestar declaraciones juradas y celebrar actos y contratos correspondientes que tengan relación directa o indirecta con el objeto social conforme a sus facultades contractuales legales, e) Aceptar y conferir consignaciones, mandatos y representaciones, tomar a su cargo la administración de sus propios

establecimientos, f) Realizar todos los actos que corresponden a la administración de bienes de la sociedad, así como todos los bienes de terceros que tengan a su cargo, g) Hacer, aceptar y firmar transferencias de marcas, señales, guías de campaña y transporte, h) Realizar todos los actos previstos desde el inciso uno al cuarto y siete al quince del artículo 1881 del Código Civil y 9º del Dto. Ley 5965/63 así como todos los actos y contratos, nominados o innominados, que fueren necesarios realizar para que la sociedad pueda cumplir con los fines de su constitución, sin limitación alguna, i) Realizar toda clase de operaciones financieras con el banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Córdoba y cualquier otro banco estatal, mixto o privado, creado o a crearse, nacional o extranjero; con sede no solo en el territorio de la Provincia de Córdoba, sino también en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y legislaciones específicas vigente o que se dictare en el futuro y en consecuencia podrán abrir cuentas corrientes y/o cualquier tipo de cuentas, con o sin provisión de fondos, gestionar y obtener créditos de cualquier naturaleza, otorgar, avalar, endosar y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de créditos y de cualquier otra clase de documentos, papeles o efectos comerciales o civiles, j) Cobrar y percibir créditos de toda clase, alquileres o arrendamientos, dividendos, títulos de rentas, cédulas, bonos, pólizas de seguros, cupones, indemnizaciones y suma de dinero o valores cualquiera sea su origen legítimo, celebrar todos los contratos autorizados por las leyes y otorgar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones sociales, k) Otorgar a terceros poderes generales especiales, para ejercer la representación legal, de la sociedad, l) Ejercer la representación legal de la sociedad cuando trate de situaciones judiciales, ya sea del Fuero Federal u ordinario y/o situaciones administrativas nacionales provinciales y/o municipales, en que la Sociedad sea parte legítima, con poderes suficientes y con la facultad de absorber posiciones en nombre de la sociedad, responder a situaciones de carácter pública o judicial y notificarse de cualquier resolución que corresponda, II) Comparecer en juicio, por sí o por apoderado ante los tribunales de la nación, Provinciales y/o Municipales de cualquier fuero o jurisdicción con la facultad para entablar y contestar demandas, acciones, juicios o gestiones como actora y demandada o en cualquier otra forma legítima haciendo uso de las facultades generales del procedimiento y las especiales, tales como desistir, oponer excepciones, pedir embargos, inhibiciones y sus levantamientos y/o cancelaciones, aceptar o impugnar concordatos, prestar juramentos y cauciones, nombrar martilleros, pedir o solicitar quiebra o el concurso civil de deudores y su levantamiento, formular protestas y/o protestos, pedir cotejos de firmas, solicitar desalojos y lanzamientos, transigir, comprometer en árbitros, o amigables componedores, pedir rendiciones de cuentas y rendirlas, cobrar, percibir o dar recibos, judiciales o extrajudiciales de dinero, valores o cosas, solicitar la división de condominios de bienes de todo tipo, o tomar o dar posesión de los bienes, practicar liberaciones, transar, hacer y aceptar renunciaciones y remisiones o quitas de deudas, conceder esperas, prorrogar y declinar jurisdicciones y constituir domicilios especiales. Estas enumeraciones son enunciativas y no taxativas y por lo tanto, los socios gerentes tendrán capacidad para realizar los demás actos jurídicos y contratos permitidos por las leyes y que hagan al objeto social. Oficina, noviembre 5 de 2007.

Fdo. Dra. Nora G. Cravero, secretaria.

Nº 29189 - \$ 459

COMYSSI S.A.

ARROYITO

Constitución de Sociedad

Acta de constitución: de fecha 1/9/2007. Socios: Susana Beatriz Zaffalon, DNI 17.149.565, argentina, nacida el 5 de marzo de 1965, de estado civil casada con Fabián Oreste Lamberti, docente, domiciliada en calle Vélez Sársfield Nº 1815, ciudad de Arroyito, provincia de Córdoba y la señora Aurora Haydee Carranza, DNI 5.182.161, argentina, nacida el 25 de junio de 1949, de estado civil divorciada, comerciante, domiciliada en calle Mariquita Sánchez de Thomson Nº 1932, Banda Norte, ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Denominación: Comyssi S.A. Sede y domicilio: domicilio legal en calle Vélez Sársfield Nº 1815, ciudad de Arroyito, Provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo: 99 años desde su inscripción en R.P.C. Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: a) Transporte: explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, c) Servicios: prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, d) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas, e) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que en forma directa tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresa o sociedades constituidas o a constituirse, excluyendo las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Capital: \$ 12.000 representado por 12.000 mil acciones de Valor Nominal \$ 1 por acción. Suscripción: Susana Beatriz Zaffalon, es de seis de 6.000 acciones de \$ 1 cada una de ellas y la

señora Aurora Haydee Carranza, es de 6.000 acciones de \$ 1 cada una de ellas. Administración: la administración de la sociedad estará a cargo del Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) directores titulares, accionistas o no, electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deberán designar un presidente y en su caso un Vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. La asamblea fija la remuneración del directorio de conformidad con el art. 261 de la ley 19.550. Si la sociedad prescindiera de la sindicatura, la elección de directores suplentes es obligatoria. Designación de autoridades: presente: Aurora Haydee Carranza DNI 5.182.161 y como Director Suplente: Susana Beatriz Zaffalon DNI 17.149.565. Representación legal y uso de firma social: la representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio quien actuará en forma individual. Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, elegidos por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. Los miembros de la sindicatura deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la ley 19.550. Si la sociedad no estuviere comprendida en la disposiciones del art. 299, de la Ley 19.550, podrá prescindir de la sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del art. 55 de la Ley 1.550. La sociedad en su acta de constitución a prescindido de la sindicatura. Ejercicio social: 31/8 de cada año.

Nº 29292 - \$ 255

SPAG SRL

Regularización - Cambio de Denominación

El día 17/8/07 la sociedad Spitale Raúl Héctor y Otros - Sociedad de Hecho se regularizó y adoptó la denominación de "Spag SRL" Socios: Rubén Luis Spitale, DNI Nº 13.152.559, argentino, comerciante, casado, de 48 años de edad, domiciliado en Olegario Correa 747 de la ciudad de Córdoba; Víctor Hugo Spitale, DNI Nº 16.947.428, argentino, comerciante, casado, de 43 años de edad, domiciliado en Agua Nueva 1808 de la ciudad de Córdoba, Raúl Héctor Spitale, DNI Nº 14.537.715, argentino, casado, comerciante, de 46 años de edad, domiciliado en Tronador 2310, de la ciudad de Córdoba y Pedro David Agazzani, DNI Nº 20.454.351, argentino, casado, comerciante, de 38 años de edad, domiciliado en León Pinelo 2369, de la ciudad de Córdoba. Domicilio: ciudad de Córdoba. Sede social: calle Constantino Gaito Nº 1536 de la ciudad de Córdoba. Objeto: la sociedad tiene por objeto la adquisición, venta, exportación, importación y consignación y fabricación o ensamble o armado de herramientas, repuestos para motocicletas o automotores, fabricación, montaje, reparación y/o reposición de maquinarias, herramientas, motores de cualquier tipo de toda clase de rodados, aparatos, maquinarias como así también la instalación de talleres de reparación y/o fabricación de vehículos de cualquier tipo, ya sean motocicletas o sus partes o repuestos o cualquier otro. Plazo de duración: cincuenta años, contados desde la fecha

de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Capital social: el capital social es de \$ 290.000. Administración y representación legal: estará a cargo de una gerencia, integrada por los socios Raúl Héctor Spitale, Rubén Luis Spitale, Víctor Hugo Spitale y Pablo David Agazzani, quienes podrán actuar en forma indistinta. Fiscalización: estará a cargo de los propios socios. Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año. Fdo. Laura Maspero Castro de González. Of. 11/12/07.

Nº 29757 - \$ 79

INDUSTRIA MADERERA BISMARCK- IMB- S.R.L.

COLONIA BISMARCK

Constitución de Sociedad

Socios: Raúl Alberto Falco, argentino, casado, nacido el 13 de Mayo de 1959, comerciante, con DNI. 13.006.401, domiciliado en calle San Martín 1087, Oncativo, Pcia. de Córdoba; Diego Germán Olivero, argentino, casado, nacido el 26 de Julio de 1978, de oficio carpintero, con DNI. 26.808.333, domiciliado en calle Lamadrid 1125, Oncativo, Pcia. de Córdoba; Daniela Verónica Castrillo, argentina, casada, nacida el 5 de Diciembre de 1970, comerciante, con DNI. 21.693.740, domiciliada en calle Tucumán 825, Colonia Bismarck, Pcia. de Córdoba y Graciela Esther Begatti, argentina, casada, nacida el 5 de Mayo de 1960, comerciante, con DNI. 13.733.077, domiciliada en avenida Córdoba 419, Pueblo Italiano, Pcia. de Córdoba. Fecha Instrumento: 14 de Julio de 2007. Denominación: Industria Maderera Bismarck-IMB S.R.L. Domicilio Social: Tucumán s/n de la localidad de Colonia Bismarck-Cba. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, "leasing", consignación, distribución al por mayor y/o menor, y transporte de toda clase de maderas en todas sus formas y variedades y de productos de madera, aluminio, chapa y vidrio sus accesorios, componentes, partes, repuestos y complementos. Explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio, como así también la de agencias y concesionarias. b) Industrial: industrialización de maderas, chapa y aluminio en general en todas sus formas y variedades, manufactura, elaboración, de productos de madera, chapa, aluminio y afines, como así también procesamiento de materias primas e insumos necesarios para su elaboración, producción y comercialización. c) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. d) Forestales: forestación, reforestación, desmonte y talado de bosques naturales o artificiales, aserrado, cepillado de tablas, postes, vigas y de todo tipo de maderas en todas sus formas y variedades. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Treinta y dos mil

(\$ 132.000.-), dividido en ciento treinta y dos cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000.-), valor nominal cada una. La suscripción es total y la integración en efectivo es por el veinticinco por ciento obligándose a los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Los socios suscriben e integran el capital en la siguiente proporción: a) Raúl Alberto Falco suscribe treinta y tres cuotas o sea la suma de Pesos treinta y tres mil (\$ 33.000.-) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo Pesos ocho mil doscientos cincuenta (\$ 8.250.-); b) Diego Germán Olivero suscribe treinta y tres cuotas o sea la suma de Pesos treinta y tres mil (\$ 33.000.-) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo Pesos ocho mil doscientos cincuenta (\$ 8.250.-); c) Daniela Verónica Castrillo suscribe treinta y tres cuotas o sea la suma de Pesos treinta y tres mil (\$ 33.000.-) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo Pesos ocho mil doscientos cincuenta (\$ 8.250.-). Plazo de duración: treinta años (30) a partir de la fecha de inscripción en inspección de Personas Jurídicas. Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Diego Germán Olivero, quien durará en su cargo un año, pudiendo ser reelegido en forma indefinida a través de decisión por mayoría de los socios, quienes pueden de la misma forma revocar dicho mandato mediante justa causa. Usará la firma precedida por el sello de la sociedad en calidad de socio gerente. Se designa como suplente a Daniela Verónica Castrillo, la que asumirá el cargo en Cso de vacancia o ausencia del gerente. Asumido el cargo por el suplente, éste durará en él hasta finalizar el mandato del gerente titular, pudiendo ser reelegido indefinidamente y removido aun sin causa por decisión de la mayoría de los socios. El gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 1881 del Código Civil. Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer a la firma social, decidido por mayoría absoluta del capital, como tampoco podrá comprometerla en gestiones extrañas o en fianza a favor de terceros. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Juzgado de 1º Instancia y 2º Nominación Civil, Com. y Conc. de Bell Ville. Secretaría Dra. Molina Torres. Oficina, 27 de noviembre de 2007.

Nº 29831 - \$ 275.-

DON ELISIO S.R.L.

JUSTINIANO POSSE

Constitución de Sociedad

Justiniano Posse, 23/7/2007. Socios: Ariel Eduardo Paoletti, D.N.I. Nº 21.403.644, nacido el 9/6/1970, comerciante, domic. Maipú 1126 de J. Posse (Cba.) y María Elena Pereyra, D.N.I. Nº 22.940.306, nacida el 12/7/1972, ama de casa, domic. Maipú 116 de J. Posse (Cba.). Denominación: Don Elisio S.R.L. Domicilio: Maipú 1126 de Justiniano Posse (Cba.). Duración: 50 años contados a partir de la inscripción en el Reg. Públ. de Com. Objeto: a) Explot. Agríc., gan., comerc.: Realizar por cta. propia o asoc. a terceros, trabajos de campo para la agric. en cualquier parte del país, crianza de ganado mayor o menor para consumo propio o comercializac., realizar tareas de fumigación

terrestre y/o aérea con máquinas y/o aviones propios o contratados, instalac. de acopio de cereales, ya sea para almacenamiento propio o de terceros, con fines de comercializac. Instalación de semilleros, pudiendo importar, exportar, fabricar y formular por si o por intermedio de terceras personas, todos los prod. susceptibles de comercializac. Inherentes a las activ. supra mencionadas, reconociendo como obj. Soc. a mas, el transporte terrestre de cereales ya sea con medios propios o contratados. b) Industrial: La fabricación de cubiertitas para implem. y maquin. destinadas a la explotac. agríc. en gral., fundición de caucho, la comercializ. en todas sus etapas, la distribución, transporte, importación y export. de los productos mencionados o que se relacionen con el obj. soc., todo ello por cta. ppia. o de terc. o asoc. a terceros. Capital: \$ 60.000.- Administrac.: a cargo del Sr. Ariel Eduardo Paoletti en la calidad de Gerente. Cierre Ejerc.: 31/3 de c/año. Ejerc. Finaliza el 31/3/2008. El pte. edicto ha sido ordenado por el Trib. De 1º Inst. y 2º Nom. Civ., Com., Conc. y Flia. de Ms. Juárez, Sec. Unica. María de los A. Rabanal, Secretaria.

Nº 30279 - \$ 99.-

CONSTRUYED S.A.

Constitución de sociedad

CONSTITUCIÓN: Acta Constitutiva del 20 de Julio de 2005; Acta Rectificativa y Ratificativa del 1º de Octubre de 2007. SOCIOS: Miguel Mariano Ricardo BRITOS, DNI 20.346.339, nacido el 9 de Mayo de 1968, casado, argentino, de profesión Contador Público y Corredor Inmobiliario Público, domiciliado en calle Deán Funes Nº 68, Planta Baja, Local Nº 13, de Barrio Centro en la localidad Córdoba, Departamento Capital Provincia de Córdoba y la Señora Alejandra Elizabeth GONZÁLEZ, DNI 30.123.349, nacida el 16 de Setiembre de 1972, casada, argentina, comerciante, domiciliada en calle Deán Funes Nº 68, Planta Baja, Local Nº 13, de Barrio Centro, de la localidad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba. DENOMINACIÓN: CONSTRUYED S.A. DOMICILIO: Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. SEDE SOCIAL: Deán Funes Nº 68, Planta Baja, Local Nº 13 del barrio Centro, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. DURACIÓN: Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto personas físicas como jurídicas, constituida o a constituirse, en forma accidental o permanente, públicas, privadas, o mixtas, mediante contratación directa, licitaciones públicas y privadas ó las diversas formas autorizadas por la legislación vigente, nacional o extranjera, realizadas dentro o fuera del país, en contrataciones concretadas o a concretarse, en ejecución o a ejecutar las siguientes actividades: a) Constructora: Asesoramiento, estudio, anteproyecto, proyecto, dirección, ejecución, administración de obras de arquitectura y de ingeniería, tanto públicas como privadas, incluyendo obras de tipo viales, eléctrica, electrónica, mecánica, hidráulica, tendido de redes sanitarias y de gas, red de fibra óptica, urbanizaciones y edificios e incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal. La refacción o demolición de las obras enumeradas. En general, la prestación de servicios en todo lo relacionado con temas de la rama de la ingeniería, arquitectura y/o construcción, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; b) Comercialización: Compra, venta,

distribución, transporte, fabricación, representación, importación y exportación de materiales directamente afectados a la construcción, sanitarios, grifería y accesorios, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, pinturas, esmaltes y barnices para obras y decorativas, revestimientos para paredes y pisos, alfombras y todo material o artículo vinculado con la decoración, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, de electricidad e iluminación; c) Inmobiliaria: Compraventa, intermediación y administración de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros y mandatos, su subdivisión, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, urbanización, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, con exclusión de cualquier operatoria que pueda incluirla dentro de lo previsto por el art. 299 inc. 4 de la Ley 19550. Así, comprar, vender, permutar, alquilar, construir, comercializar y financiar todo tipo de bienes inmuebles, ya sean urbanos o rurales, de tiempos compartidos y de hoteles, constituir sobre bienes inmuebles, toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, constituir sociedades, uniones temporarias de empresas, contratos de colaboración, tener participación en otras sociedades o personas jurídicas de cualquier tipo; d) Financiera: compra, venta y negociación de acciones, títulos públicos y todo tipo de valores mobiliarios, aporte de capitales, préstamos y financiación de sociedades, empresas y personas. Quedan exceptuada las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y todas aquellas que requieran concurso público; e) Salud: Instalación de clínicas y consultorios relacionados con la belleza y la salud, prestación de servicios integrales de cuidado y aseo corporal relacionados con la belleza y estética femenina y/o masculina. Compra, venta, representación, consignación, distribución, comercialización, importación y exportación de productos y/o suministros de belleza, perfumería y anexos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL: El Capital social es de Pesos Dieciocho mil (\$ 18.000,00), dividido en un mil ochocientas (1.800) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. En este acto se emiten un mil ochocientas (1.800) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, con derecho a un voto por acción totalizando la emisión un valor nominal de Pesos dieciocho (\$ 18.000,00). Los socios suscriben las siguientes acciones: El Señor Miguel Mariano Ricardo BRITOS, DNI 20.346.339, un mil doscientas (1.200) acciones y la Señora Alejandra Elizabeth GONZÁLEZ, DNI 30.123.349, seiscientas (600) acciones. La integración se efectúa mediante el aporte en especie ciento por ciento (100 %). DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: El Órgano de Administración será de un directorio unipersonal. Se elige como Director Titular al Señor Miguel Mariano Ricardo BRITOS, nacido el 9 de Mayo de 1968, de estado civil casado, argentino, de profesión Contador Público y

Corredor Inmobiliario Público, domiciliado en calle Deán Funes Nº 68 PB Local 13, de Barrio Centro de la localidad de Córdoba, Departamento Capital, provincia de Córdoba, DNI 20.346.339 y como Director Suplente a la Señora Alejandra Elizabeth GONZÁLEZ, nacida el 16 de Setiembre de 1972, de estado civil casada, argentina, comerciante, domiciliado en calle Deán Funes Nº 68 PB Local 13, de Barrio Centro de la localidad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, DNI 30.123.349; designándose como Presidente al Señor Miguel Mariano Ricardo BRITOS, quienes aceptan los cargos respectivos y declaran bajo juramento, que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales y a los efectos previstos en el artículo 256 de la Ley 19550, fijan los siguientes domicilios: el Señor Miguel Mariano Ricardo BRITOS en Deán Funes Nº 68 PB Local 13, de Barrio Centro de la localidad de Córdoba, Departamento Capital, provincia de Córdoba y la Señora Alejandra Elizabeth GONZÁLEZ en calle Deán Funes Nº 68 PB Local 13, de Barrio Centro de la localidad de Córdoba, Departamento Capital, provincia de Córdoba. Sus funciones durarán tres ejercicios hasta su reemplazo. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

Nº 82 - \$ 287.-

VENTAS Y TRANSFERENCIAS

El Sr. Carlos Alberto Azar, DNI Nº 10.018.984, domiciliado en calle Sucre Nº 71 Piso 7mo. Dpto "B" de la Ciudad de Córdoba, vende, cede y transfiere la totalidad de su fondo de comercio dedicado al rubro Farmacia, denominado "Medik-Farma" ubicado en calle Duarte Quiros nº 1851. Local 3 de la ciudad de Córdoba, a la Sra. Mónica Graciela Taverna, DNI Nº 14.906.403, con domicilio en Pasaje Mar Chiquita Nº 4359. Bº Altamira de la ciudad de Córdoba. Reclamos de ley nº 11.867 en el estudio del Dr. Adrián J. Bongiovanni, con domicilio en calle Arturo M. Bas Nº 373. P.B. Dpto. 6 de la ciudad de Córdoba, en días hábiles en el horario de 8:30 a 13:00 hs. Córdoba, de Diciembre de 2007.

5 días - 30180 - 16/1/2008 - \$ 20.

La Sra. Marcela Francisca Lanza, DNI Nº 18.016.013 domiciliada en manzana 33 lote 94 de Bº Country Jockey Club, Cba. rectifica que transfiere por venta su 50% del fondo de comercio de farmacia "Mediterránea", sito en calle Agustín Garzón nº 4118, Bº Altamira, Cdad. De Cba. a María Gabriela Chain, DNI Nº 17.628.685, domiciliada en calle Saldias nº 2064 de Bº Maipú 2 secc. Cdad. De Cba. Libre de pasivo. Presentar oposiciones a la parte compradora Sra. María Gabriela Chain, en calle Agustín Garzón nº 4118, Bº Altamira, Cdad. De Cba. Of. 18/12/07.

5 días - 30179 - 16/1/2008 - \$ 20.